



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 193/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 13/2011 "Puertas Placas", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 1/2, con el fin de su utilización en dependencias de esta Asesoría General Tutelar (especialmente OAD La Boca, Alsina y oficinas en Diagonal Norte; así como para stocks.

Que, requerido que fue, el Asesor en Infraestructura informó que las puertas fueron solicitadas independientemente de las placas de durlock para obtener mejores precios y rapidez de entrega, ya que por las características pretendidas no responden al tipo estándar comercializado por los distribuidores de durlock.

Que, tal como surge de fs. 7, es de suma urgencia la adquisición de dichos elementos ya que la obra de remodelación de la OAD La Boca se encuentra en sus tramos finales.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su

urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Dugaplac de Progamma S.A. oferente del precio testigo de fs. 1 (fs. 13/5), Home Plac de Gabriel Rodolfo Durán (fs. 11) y Adrián Wasersztrom (fs. 16/7); cuyos presupuestos obran agregados en estas actuaciones a fs. 30, fs. 32 y 31 respectivamente.

Que de las constancias de las actuaciones surge el análisis comparativo de los presupuestos presentados y las diferencias en los precios cotizados.

Que, en virtud de lo indicado en el informe técnico de fs. 26, se solicitó las aclaraciones del caso; las que, ya producidas, merecen proceder a adjudicar a la mejor oferta económica.

Que, en atención a calidades informadas y precios ofertados, se adjudicará a la firma Dugaplac de PROGAMMA S.A. (CUIT 30-61769405-7) la totalidad de las ocho (8) puertas placas cuya adquisición fue solicitada.

Que, tal como surge de fs. 10, se ha procedido a realizar la afectación preventiva correspondiente.

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 1º: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de ocho (8) puertas placas para tabique Durlock de 45 mm de espesor, de 80 x 200 cm., marco de chapa BWG N° 18, bastidor de madera 2x3", enchapadas en cedro o similar, con cerradura de seguridad, cuatro (4) de ellas mano derecha y las otras cuatro (4) mano izquierda; ello según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y en atención a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Dugaplac de PROGAMMA S.A. (CUIT 30-61769405-7) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Seis centavos (\$ 7.248,96).

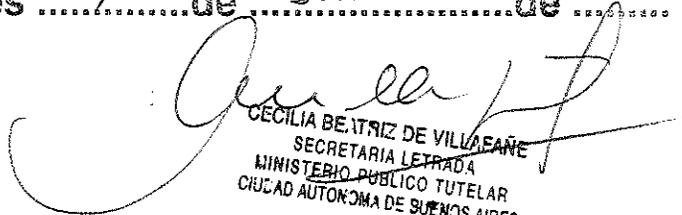
Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Dugaplac de PROGAMMA S.A. (CUIT 30-61769405-7) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Seis centavos (\$ 7248,96), luego de recibidos de conformidad los elementos adquiridos y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 9 de Setiembre de 2011



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES